

ACUERDO DE MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 7724000015 PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE LA LÍNEA 7A DE METRO DE MADRID, LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN ESTE CONTRATO PODRÁN SER COFINANCIADAS AL 40 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027 FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Entre METRO DE MADRID y SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez _____ y D. Juan Tébar _____, con _____, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. nº A-28001352 y con domicilio social en Avenida de Asturias nº 4, 28029-Madrid, en calidad de Consejero Delegado y apoderado, respectivamente, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé _____, el día 28 de julio de 2023, con el número 1517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Enrique Torres _____, y D. Óscar Hedrosa _____, con _____ en nombre y representación de SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº A-28512598 y con domicilio social en Ronda de Europa, 5 con CP 28760 de Tres Cantos, Madrid, representación que acreditan mediante las escrituras otorgadas ante el Notario de Tres Cantos (Madrid), D. David del Arco _____ el día 23 de octubre de 2017 con el número 1936 de su protocolo y el día 22 de junio de 2021, con el número 2253 de su protocolo, respectivamente.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un contrato con fecha 2 de febrero de 2024, identificado por METRO con el número 7724000015, para ejecutar la obra consistente en las obras de renovación del sistema de señalización de la Línea 7A en el tramo comprendido entre las estaciones de Estadio Metropolitano – Pitis.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, que empezó a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo, es decir, el día 9 de febrero de 2024.

TERCERO.- Que durante el transcurso del contrato 7724000015 se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo trabajos de desmontaje, montaje y ajuste de los elementos de señalización, recientemente instalados y otros que se encuentran en proceso de instalación, los cuales incorporan tecnología propietaria de la empresa adjudicataria de este contrato.

CUARTO.- Que debido a lo anteriormente expuesto y siendo conforme al artículo 111.2 d) del Real Decreto-ley 3/2020 (abreviadamente, “RDLSE”), relativo a modificaciones no previstas, que rige este contrato, las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo consiste en la modificación del contrato número 7724000015, para ejecutar la obra consistente en las obras de renovación del sistema de señalización de la Línea 7A en el tramo comprendido entre las estaciones de Estadio Metropolitano – Pitis.

La modificación propuesta consiste en proceder a la ejecución de las labores de desmontaje, montaje y ajuste de los elementos de señalización que, habiendo sido algunos previamente instalados y otros que se encuentran en proceso de instalación del presente contrato, en concreto se reducen las siguientes unidades de obra:

- I50US301T Suministro y tendido de cable telefónico de 1x4x1.3 mm.Ø de baja emisión de humos y aislamiento.
- I50US401T Suministro y tendido de cable de energía de 2x6mm²+T, de baja emisión de humos, tipo Exzhellent.
- I50US005T Suministro y tendido de cable para la alimentación de los circuitos de vía o señales, de 5 pares.
- I50US012T Suministro y tendido de cable para la alimentación de los circuitos de vía o señales, de 12 pares.
- I50US014T Suministro y tendido de cable para la alimentación de los circuitos de vía o señales, de 14 pares.
- I50US406T Suministro y tendido de cable de energía de 6x6mm²+T, de baja emisión de humos, tipo Exzhellent.

Y se introduce la siguiente unidad de obra:

- I50VW121T Brigada de asistencia técnica para asegurar la puesta en servicio de equipos de señalización, nocturno.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La modificación no prevista objeto del presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

TERCERA.- PRECIO

La modificación objeto del presente acuerdo no conlleva la modificación del importe del contrato.

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual

CUARTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7724000015, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.